

25

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RAD. Ejecutivo N^o 2.017 - 01044 Origen. Jz. 10 C.M.
 DEMANDANTE: Paulina Alarcón y otra
 DEMANDADO: Sonia María Romero y otros



LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto allego avalúo del inmueble de propiedad del demandado que se encuentra legalmente embargado y secuestrado que se identifica con M. I. 50N-20084723.

Para tal efecto tomo como base el avalúo catastral del predio, conforme obra en el Certificado Catastral - Boletín Catastral que anexo.

Avalúo catastral del predio (año 2021)..... \$144.777.000=
 Avalúo del predio aumentado en un 50%..... \$217.165.500=
Total avalúo del predio..... \$217.165.500=.

Anexo Boletín Catastral expedido por catastro distrital, con vigencia año 2021.

Atte.

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
 C.C. No 88.170.363 de Cáchira N.S.
 T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.
 Email: abogado.hernan@hotmail.com

Paulina Letry
 1244-166-012



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Viernes Febrero 12 de 2021 12:06:47 PM

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 131 158B 33** - código postal **111151**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): **CL 131 158B 29**, Identificado con cédula catastral : **84 136A 45** , Código de Sector : **009256602500000000**, Numero Predial Nacional : **110010192115600600025000000000**, Chip : **AAA014ILFHY** , Matriz : **81 139 0**, de la **ZONA NORTE** , Localidad : **SUBA** , Barrio : **SANTA CECILIA**, Fecha incorporación : **31-12-1997** , Fecha de actualización : **31-12-2020**, vigencia formación : **1998**. Procesos de actualización : **2003 2009 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	% Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
PAULINA ALARCON CANON	C	2338014	100.000	4490	06.08/1991	21

Círculo :2 SFE BTA. Matrícula : 050N20084723 Propiedad :PARTICULAR

Información Económica

Destino: 01 RESIDENCIAL	Estrato: 2	Coefficiente P.H.		
USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	223.20	28

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
72.00	223.20	\$ 144,777,000	2021
72.00	223.20	\$ 143,856,000	2020
72.00	223.20	\$ 133,953,000	2019
72.00	223.20	\$ 128,948,000	2018
72.00	187.60	\$ 99,528,000	2017

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 12 del mes de Febrero de 2021

Proceso Ejecutivo 2017-1044

hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>

Vie 12/02/2021 16:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (653 KB)

CamScanner 02-12-2021 16.48.pdf;

Buenas tardes

Envío adjuntó memorial allegando avalúo del inmueble.

Hernán Rodríguez-apoderado

Cel 3115096641

abogado.hernan@hotmail.com

Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

54.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 010 2017 01044 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50N-20084723 el cual antecede, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, por secretaría tramítese y envíese el oficio n.° 70346 conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.° 039 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,